

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Enfermería, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 759/2018, de 13 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 18 de abril) fueron convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Enfermería, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid. Posteriormente mediante la Orden 316/2019, de 12 de febrero, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se procedió a la ampliación del número de plazas del proceso selectivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero).

De conformidad con lo dispuesto en las bases décima y undécima, de la orden de convocatoria anteriormente indicada, una vez elevada por el tribunal calificador de las reseñadas pruebas la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución declarando los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo dichos aspirantes acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la citada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Al no haber aspirantes aprobados ni del turno de promoción interna, ni del cupo de discapacidad, las plazas que tenían reservadas se han acumulado al turno libre, de conformidad con lo dispuesto en la base primera, apartados 1.1.1 y 1.1.2, de la Orden 759/2018, de 13 de marzo, y en el apartado 1.2 de la Orden 316/2019, de 12 de febrero.

##### Segundo

1. Con objeto de proceder al nombramiento como funcionarios de carrera de las personas que han superado el proceso selectivo, incluidas en el Anexo, los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, prevista en el apartado 1.1 de la base undécima de la aludida Orden 759/2018, de 13 de marzo y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), salvo la que pueda obtener la Administración en la forma y condiciones reseñadas en el número 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base segunda apartado 2.1.b).
- B) Copia del título de Graduado en Enfermería, Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermería, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber

realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar copia de la credencial de homologación, o, en su caso, del certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación en la materia.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las señaladas pruebas selectivas y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que se podrán consultar, en el plazo habilitado en este apartado segundo, en la siguiente página web:

— <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/enfermeria-a2>

- E) Copia de certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al existir en la relación de puestos ofertados algunos que implican contacto habitual con menores.

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra D), serán accesibles a través del enlace:

- <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) y E), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo oposición expresa a la consulta de datos por medios electrónicos manifestada en el apartado consignado a tal fin en el modelo de impreso normalizado denominado “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, cuyo enlace se facilita en el siguiente párrafo número 3 relativo a la forma de presentación de la documentación.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando el/la aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá presentarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada será presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan a continuación, utilizando a tal fin el modelo de impreso cuyo enlace se facilita:

- Telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid o desde la página web, y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse:

• <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/enfermeria-a2>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de

servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

- En el supuesto de no optar por la presentación telemática, el modelo normalizado anterior una vez cumplimentado de forma electrónica, impreso y firmado, junto con la documentación requerida que corresponda, se presentará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas determinados en el artículo 16.4 de la aludida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### Tercero

Para la acreditación del requisito establecido en la base segunda, apartado 2.1.g) de la Orden 759/2018, de 13 de marzo, la mencionada Dirección General de Recursos Humanos realizará las comprobaciones necesarias.

### Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima, apartado 11.5 de la ya reiterada Orden 759/2018, de 13 de marzo, aquellos/as aspirantes aprobados/as que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Enfermería, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### Quinto

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de septiembre de 2021.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

## ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA, ESCALA DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 759/2018, DE 13 DE MARZO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOCM NÚMERO 92, DE 18 DE ABRIL)

N.º ORDEN	APELLIDOS NOMBRE	D.N.I.	TURNO/ CUPO (*)	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	PEREZ ARCONES LAURA	***5817**	L	09,86	10,00	19,86
2	VAZQUEZ VEGAS CRISTINA	***1582**	L	07,48	9,21	16,69
3	ARIZA MEJIA MARIA DEL CARMEN	***2424**	L	07,24	8,31	15,55
4	CRIBADO FLORES CRISTINA	***6263**	L	05,61	9,00	14,61
5	SANCHEZ BUENOSDIAS SILVIA	***9055**	L	06,50	7,10	13,60
6	GONZALEZ MULLOR VERONICA	***9350**	L	05,89	7,40	13,29
7	INAT HUELAMO CARLOS	***8298**	L	06,64	6,40	13,04
8	FERNANDEZ DE RAMON JAVIER	***7319**	L	05,37	7,50	12,87
9	LOPEZ CARRASCO MAGDALENA	***9023**	L	05,56	7,17	12,73
10	MAGUIÑA GUZMAN MIRTHA SOLEDAD	***1521**	L	05,75	6,50	12,25
11	PEREZ MANCHON DAVID	***6331**	L	05,37	6,85	12,22
12	GARCIA SANCHEZ MARTA	***7961**	L	05,42	6,36	11,78
13	PALOMAR RUIZ LAURA	***2729**	L	05,33	6,37	11,70
14	MARTINEZ LOPEZ BELEN	***5196**	L	05,33	6,27	11,60
15	CABRERA FERNANDEZ SUSANA	***0784**	L	05,28	5,83	11,11
16	GONZALEZ DE ANTONIO GEMA	***3307**	L	05,51	5,55	11,06
17	CENAMOR LARGO NOELIA	***0188**	L	05,14	5,75	10,89

(\*) TURNO/CUPO  
L: Turno libre

(03/27.237/21)

